



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIV A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., martes 16 de julio del 2002
No. 12

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO GENERAL 34/2002, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE DETERMINA LA CREACION TEMPORAL DE LOS JUZGADOS PRIMERO DE DISTRITO "A", PRIMERO DE DISTRITO "B", SEGUNDO DE DISTRITO "A" Y SEGUNDO DE DISTRITO "B", TODOS EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA; LA DENOMINACION, COMPETENCIA, JURISDICCION TERRITORIAL Y FECHA DE INICIO DE FUNCIONAMIENTO DE DICHOS ORGANOS JURISDICCIONALES; ASI COMO LAS REGLAS DE TURNO, SISTEMA DE RECEPCION Y DISTRIBUCION DE ASUNTOS ENTRE LOS JUZGADOS DE DISTRITO DE LAS MATERIAS Y RESIDENCIA INDICADA.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 2488, 1421-A1, 1422-A1, 1423-A1, 980-B1, 981-B1, 982-B1, 983-B1, 984-B1, 2654, 2639 y 2940.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2638, 2642, 2644, 2647, 2648, 2652, 2650, 2651, 1424-A1, 2643, 2645, 2646, 2641, 2653 y 2649.

"2002. 600 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL REY POETA ACOLMIZTLI NEZAHUALCOYOTL"

SECCION SEGUNDA

PODER JUDICIAL FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO GENERAL 34/2002, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE DETERMINA LA CREACION TEMPORAL DE LOS JUZGADOS PRIMERO DE DISTRITO "A", PRIMERO DE DISTRITO "B", SEGUNDO DE DISTRITO "A" Y SEGUNDO DE DISTRITO "B", TODOS EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA; LA DENOMINACION, COMPETENCIA, JURISDICCION TERRITORIAL Y FECHA DE INICIO DE FUNCIONAMIENTO DE DICHOS ORGANOS JURISDICCIONALES; ASI COMO LAS REGLAS DE TURNO, SISTEMA DE RECEPCION Y DISTRIBUCION DE ASUNTOS ENTRE LOS JUZGADOS DE DISTRITO DE LAS MATERIAS Y RESIDENCIA INDICADA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis, y once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos primero y octavo, de la Carta Magna; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral; con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

TERCERO.- Que el artículo 17 constitucional establece, entre otras disposiciones, que los tribunales estarán expeditos para impartir justicia en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa, imparcial y gratuita;

CUARTO.- Que el artículo 81, fracciones VI y XXIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establece que son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal determinar el número y límites territoriales de los juzgados de Distrito, en cada uno de los Circuitos en que se divide el territorio de la República Mexicana, así como dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los juzgados de Distrito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos; las cuales fueron delegadas en la Comisión de Creación de Nuevos Órganos mediante el Acuerdo General 48/1998, del Pleno del propio Consejo;

QUINTO.- Que con apoyo en las disposiciones antes mencionadas, el Consejo de la Judicatura Federal ha implementado medidas que, a pesar de las restricciones presupuestales existentes, tiendan a abatir cargas de trabajo en los juzgados de Distrito, entre otras, su transformación temporal en juzgados de Distrito "A" y "B";

SEXTO.- Que la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, realizó el análisis de las estadísticas correspondientes a los asuntos que actualmente se tramitan en los Juzgados de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca.

Con base en lo anterior, la Comisión de Creación de Nuevos Órganos advirtió que las cargas de trabajo en dichos juzgados de Distrito son notoriamente excesivas, motivadas en gran medida por el ingreso de asuntos que reciben los órganos jurisdiccionales de dichas materias, lo que hace necesario equilibrar las cargas de trabajo, razón por la cual, en sesión de ocho de julio del presente año, determinó proponer al Pleno del Consejo de la Judicatura Federal la transformación temporal de los órganos jurisdiccionales en cita, en juzgados de Distrito "A" y "B", conservando la residencia, denominación, competencia y jurisdicción territorial del órgano jurisdiccional de origen.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales señaladas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- A partir del quince de julio de dos mil dos, los Juzgados Primero y Segundo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, se transformarán temporalmente en Juzgado Primero de Distrito "A" en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, Juzgado Primero de Distrito "B" en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, Juzgado Segundo de Distrito "A" en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México y Juzgado Segundo de Distrito "B" en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, todos con residencia en Toluca, los que se instalarán en el mismo espacio físico que ocupan actualmente los juzgados de Distrito cuya transformación se dispone, para lo cual, en la medida de lo posible, lo compartirán proporcional y respectivamente, así como la infraestructura de mobiliario e informática, a fin de lograr el adecuado desarrollo de sus labores.

SEGUNDO.- A partir de la fecha indicada en el punto anterior, los titulares de los Juzgados Primero de Distrito "A" y Segundo de Distrito "A", ambos en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, serán, respectivamente, quienes se desempeñaban como jueces de Distrito en los órganos cuya transformación se determina.

Respecto a los titulares de los juzgados Primero de Distrito "B" y Segundo de Distrito "B", ambos en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en su oportunidad, determinará las adscripciones correspondientes.

TERCERO.- El personal de los juzgados de Distrito de origen se distribuirá, preferentemente, por orden alfabético del apellido paterno, quedando el primero de ellos bajo las órdenes del juez de Distrito "A", el segundo bajo las órdenes del juez de Distrito "B" y así sucesivamente, agregándose, en su caso, el necesario para completar la plantilla autorizada para dichos órganos jurisdiccionales federales.

CUARTO.- Los expedientes actualmente en trámite en el Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, se repartirán de manera equitativa, quedando a cargo del titular del Juzgado Primero de Distrito "A", los correspondientes a números nones; y a cargo del titular del Juzgado Primero de Distrito "B", los correspondientes a números pares.

Los expedientes que se encuentren en archivo definitivo, los conservará y tramitará el Juez Primero de Distrito "A". Los expedientes nuevos seguirán el mismo orden para su distribución. Tratándose del ingreso de expedientes que estén relacionados, éstos serán del conocimiento del juez de Distrito al que haya correspondido el primero de ellos.

El reparto de expedientes se realizará buscando en todo momento el equilibrio en las cargas de trabajo.

Similar forma de reparto de asuntos deberán llevar a cabo los jueces Segundo de Distrito "A" y Segundo de Distrito "B" en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México.

QUINTO.- Los titulares de los juzgados que se transforman, asistidos de un secretario, deberán realizar en los libros de gobierno correspondientes a esos órganos jurisdiccionales, certificación en la que harán constar la transformación temporal en juzgados de Distrito "A" y "B" en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México y la entrega temporal de los expedientes a los titulares de los juzgados de Distrito "B".

Los titulares de los juzgados de Distrito "B" mencionados, deberán autorizar el uso de libros de gobierno nuevos, en los que registrarán con el mismo número aquellos expedientes que hayan recibido; posteriormente registrarán con el número subsecuente, los asuntos de nuevo ingreso que les sean turnados por la oficialía de partes, en el entendido de que las anotaciones relativas a los movimientos de dichos asuntos, se efectuarán en los referidos libros.

A su vez, los jueces Primero de Distrito "A" y Segundo de Distrito "A" indicados, continuarán utilizando los libros de gobierno de los órganos jurisdiccionales cuya transformación se determina, en donde realizarán las anotaciones relativas a los asuntos que conforme a la distribución les hayan correspondido y autorizarán el uso de libros de gobierno nuevos, en los que únicamente registrarán los asuntos nuevos que les sean turnados, así como los movimientos de dichos asuntos.

Los jueces de Distrito "A" y "B" indicados en los párrafos precedentes, deberán elaborar acta circunstanciada en la que conste la entrega y recepción de los expedientes y los valores respectivos.

SEXTO.- Serán consideradas áreas comunes: la oficialía de partes, el archivo, la papelería, el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes y el oficial de servicios y mantenimiento, las cuales deberán desarrollar sus actividades de tal manera que atiendan los requerimientos de servicio de los dos juzgados de Distrito, quedando bajo la responsabilidad de los jueces de Distrito "A" todo lo relacionado con el funcionamiento, las incidencias laborales y, en su caso, el nombramiento del personal de dichas áreas.

Por cuanto hace a los valores que se manejan en los órganos jurisdiccionales federales cuya transformación se determina, se acompañarán al expediente del que forman parte, por lo que deberán ser recibidos por el juez de Distrito de que se trate, llevando éste último su control mediante el libro de registro relativo.

SÉPTIMO.- Los movimientos estadísticos originados con motivo del reparto de expedientes, deberán informarse oportunamente a la Unidad de Estadística y Planeación Judicial del Consejo de la Judicatura Federal. Los titulares de los mencionados juzgados de Distrito "A" y "B", deberán enviar por separado su reporte estadístico mensual.

OCTAVO.- La Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, seguirá turnando los asuntos nuevos conforme lo viene realizando.

Para la recepción de los asuntos nuevos en horas y días inhábiles, se conservarán las reglas de temporalidad que actualmente operan en los juzgados de Distrito antes precisados, por lo que en la fecha señalada en el punto primero de este acuerdo estarán de turno simultáneamente los Juzgados Primero de Distrito "A" y Primero de Distrito "B", ambos en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México.

Similar situación ocurrirá tratándose de los Juzgados Segundo de Distrito "A" y Segundo de Distrito "B", ambos en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México.

NOVENO.- En virtud de que se trata de una medida temporal, la creación de los juzgados de Distrito a que se refiere el presente acuerdo no modifica el diverso Acuerdo General 23/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, Relativo a la Determinación del Número y Límites Territoriales de los Circuitos en que se divide el Territorio de la República Mexicana; y al Número, a la Jurisdicción Territorial y Especialización por Materia de los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y de los Juzgados de Distrito.

DÉCIMO.- El Pleno y la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, resolverán cualquier cuestión administrativa que pudiera suscitarse con motivo de la aplicación del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

EL LICENCIADO GUILLERMO ANTONIO MUÑOZ JIMÉNEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL,

CERTIFICA:

Que este Acuerdo General 34/2002, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Determina la Creación Temporal de los Juzgados Primero de Distrito "A", Primero de Distrito "B", Segundo de Distrito "A" y Segundo de Distrito "B", todos en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, con Residencia en Toluca; la Denominación, Competencia, Jurisdicción Territorial y Fecha de Inicio de Funcionamiento de dichos Órganos Jurisdiccionales; así como las Reglas de Turno, Sistema de Recepción y Distribución de Asuntos entre los Juzgados de Distrito de las Materias y Residencia Indicada, fue aprobado por el propio Pleno, en sesión extraordinaria de ocho de julio de dos mil dos, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Genaro David Góngora Pimentel, Adolfo O. Aragón Mendiá, Manuel Barquin Álvarez, José Guadalupe Torres Morales y Sergio Armando Valls Hernández.- México, Distrito Federal, a ocho de julio de dos mil dos.-Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

SR. JOSE DOMINGO GUTIERREZ RAMIREZ.

En el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezhualcóyotl, con residencia en Los Reyes la Paz, Estado de México, se radicó Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, bajo el número de expediente 836/2001, promovido por ALEJANDRA PEREA AYALA en contra de usted, demandándole las siguientes prestaciones: a) - La disolución del vínculo matrimonial que nos une por las causa y motivos que más adelante detallarán; b) - La disolución de la sociedad conyugal, aclarando que no existen bienes que compongan la misma.- Y admitida que fue la demanda, en razón que se desconoce su domicilio, se ordenó emplazarlo a Juicio, mediante edictos, previéndosele que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación, y señalar domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo, el Juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dejándose a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de ocho en ocho días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO", el cual se edita en la Ciudad de Toluca, México, y otro de mayor circulación en esta población.- Dado en Los Reyes la Paz, Estado de México, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil dos.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Antonio Espinosa Monterrubio.-Rúbrica.

2488.-4, 16 y 26 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 332/2001.

En el expediente 332/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por JUANA RAMIREZ ROBLES, en contra de URBANO MAY, mediante, auto de fecha quince de mayo del dos mil dos, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos, de la demanda entablada en su contra y de la cual entre otras prestaciones se le reclama: A) El otorgamiento y firma de escritura pública del bien inmueble consistente en casa dúplex número oficial también conocido como 11 de la calle Fresno, manzana 59, Lote 33, del régimen de propiedad con domicilio número 30, del conjunto habitacional denominado "Los Reyes Ixtacala", municipio de Tlalnepanltla, Estado de México, a nombre de mí representada Juana Ramirez Robles; B) En caso de no hacerlo, otorgarla su señoría en rebeldía del demandado; C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Por auto de fecha quince de mayo del año dos mil dos, se ordenó emplazar a la parte demandada en el presente juicio URBANO MAY, por medio de edictos debiéndose publicar por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, fijándose además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del ordenamiento legal en cita.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

1421-A1.-16, 26 julio y 7 agosto.

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 236/02, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JAVIER VAZQUEZ PEREZ, en contra de MIGUEL HUMBERTO BELTRAN PARRAGA, reclamando el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A.- El otorgamiento y firma de la escritura de cancelación de la hipoteca correspondiente al contrato de mutuo con garantía Hipotecaria; B.- La tilidación o cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanltla del instrumento notarial y gravamen hipotecario; 3.- El pago de gastos y costas, así mismo el Juez Décimo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepanltla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, dictó un auto que a la letra dice:

Atizapán de Zaragoza, México, a ocho de julio del año dos mil dos.

Con el escrito de cuenta, se tiene por presentada a ELENA BARBARA FRAUSTO DE VOE, visto su contenido, como lo solicita la promovente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar por edictos a MIGUEL HUMBERTO BELTRAN PARRAGA, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de los de mayor circulación, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al en que surta efectos la última publicación apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos en juicio, se seguirá el mismo en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del ordenamiento legal antes invocado, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Notifíquese.- Para ser publicados en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico local de mayor circulación por tres veces de ocho en ocho días.- Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

1422-A1.-16, 26 julio y 7 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 170/02, relativo a la jurisdicción voluntaria diligencias de información ad perpetuum, promovidas ante este Juzgado por MARIA HILDA PRUNEDA ROMERO, albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de ADOLFO SANCHEZ GARCIA, respecto del terreno de común repartimiento denominado "Caltongo" ubicado en Avenida Juárez, en el Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 16.50 metros con Manuel Ríos Valencia, con domicilio en Avenida Juárez s/n municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, al sur: 16.50 metros con Rafael García, con domicilio en Avenida Juárez número 8, en el municipio de Melchor Ocampo, Estado de México; al oriente: 8.00 metros con propiedad de la señora Ana Sánchez García, con domicilio en Avenida Juárez número 8, en el municipio de Melchor Ocampo, Estado de México; al poniente: 8.00 metros con Avenida Juárez; con una superficie aproximada de: 132.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a este Tribunal a deducirlo en términos de ley.- Se expiden a los ocho días del mes de julio de dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lidia S. Vázquez Saldaña.-Rúbrica.

1423-A1.-16, 19 y 24 julio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARTIN GOMEZ RAMIREZ.

MARIA DEL CARMEN ALCANTARA SANTIAGO, le demanda en la vía ordinaria civil, el divorcio necesario en base a las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, B).- La disolución de la sociedad conyugal, C).- La guarda y custodia de su menor hija, D).- La pérdida de la patria potestad, E).- El pago de una pensión alimenticia, F).- El pago de pensiones alimenticias atrasadas, y G).- El pago de gastos y costas que origine el juicio, ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos previéndole que deberá comparecer a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación del presente, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo así mismo señale domicilio donde se le practiquen notificaciones, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo ordenándose realizarle las notificaciones por medio de lista y boletín judicial, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en ciudad Nezhualcáyotl, México, a nueve de julio del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

980-B1.-16, 26 julio y 7 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. GENARO GARCIA PINEDA.

El C. JUAN ROMERO VELAZQUEZ, por su propio derecho ante el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, México, en el expediente número 422/2002, le demanda la usucapión, respecto de una fracción de terreno denominado "La Era", y "Huixachico", que unidos forman un solo predio, ubicado en el Callejón del Muerto sin número en el pueblo de San Miguel Tiaixpan, municipio y distrito de Texcoco, México, y que

tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.90 metros con Callejón del Muerto, al sur: 8.50 metros con Miguel García Flores, al oriente: 20.00 metros con Jonathan Reyes de Viana y al poniente: 20.00 metros con Leobardo Jiménez Sánchez, con una superficie total de 174.00 metros cuadrados aproximadamente. El Ciudadano Juez dio entrada a la demanda y como la parte actora ignora su domicilio, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, para que en el término de treinta días contados al siguiente al de la última publicación comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, apercibido que en caso de no comparecer el juicio se seguirá en rebeldía, teniendo por contestada la demanda en sentido negativo, y se le harán las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal invocado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, se expide en Texcoco, Estado de México, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil dos.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Pedro Arturo Zamudio Corona.-Rúbrica.

981-B1.-16, 26 julio y 7 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARGARITA FITZ DE CABELLO.

Por este conducto se le hace saber que: JESUS LEOBARDO OLVERA HERNANDEZ Y GRACIELA RODRIGUEZ ESPARZA, le demanda en el expediente número 485/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 27, de la manzana 117, de la Colonia Estado de México, en el Municipio de Ciudad Nezhualcáyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con lote 12; al sur: 10.00 metros con parque segunda sección; al oriente: 17.50 metros con lote 28; al poniente: 17.50 metros con lote 26; con una superficie aproximadamente 175.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, entregados en Ciudad Nezhualcáyotl a los nueve días del mes de julio del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Hernández Enríquez.-Rúbrica.

982-B1.-16, 26 julio y 7 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 490/2002.

FILIBERTO HERNANDEZ MARTINEZ.

MA. DE JESUS BALBUENA CHOLULA, le demanda en la vía ordinaria civil, el divorcio necesario en base a las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, B).- La disolución de la sociedad conyugal, C).- La guarda y custodia de sus menores hijos, D).- La pérdida de la patria potestad, E).- El pago de una pensión alimenticia provisional, F).- El pago de pensiones alimenticias atrasadas, y G).- El pago de gastos y costas que origine el juicio, ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos previéndole que deberá comparecer a este

Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación del presente, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo así mismo señale domicilio donde se le practiquen notificaciones, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo ordenándose realizarle las notificaciones por medio de lista y boletín judicial, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a once de julio del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

983-B1.-16, 26 julio y 7 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CC. CENOBIO ORTIZ GONZALEZ Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.

MARCO ANTONIO GUTIERREZ RODRIGUEZ, por su propio derecho, en el expediente número 385/2002, que se tramita en este Juzgado les demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número treinta y cuatro de la manzana sesenta y dos, número oficial 169, de la calle Lindavista, Colonia José Vicente Villada, Ciudad Nezahualcóyotl, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias con superficie de doscientos quince metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: veintidós metros con cincuenta centímetros con lote treinta y cinco; al sur: veintidós metros con cincuenta centímetros con lote treinta y tres; al oriente: diez metros con lote diecisiete y al poniente: diez metros con calle Lindavista. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezcan a juicio por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía; quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de julio del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

984-B1.-16, 29 julio y 9 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

(ALMONEDA).

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 327/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ENRIQUETA ELIZALDE CARDENAS, en contra de BLANCA SILVIA PINEDA ALVAREZ, señalándose las diez treinta horas del día quince de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de un vehículo marca Ford, tipo Escort, modelo mil novecientos noventa y ocho, con número de serie IFABP13P3WWW198, motor cuatro cilindros, con placas de circulación número LXX1310 del Estado de México. Sirve de base para el remate la cantidad de \$83,500.00 (OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal dicha cantidad por tratarse de juicio ejecutivo mercantil.

Convóquense postores y publíquense los edictos por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de Texcoco, así como en la tabla de avisos de este Juzgado.- Se expiden a los once días del mes de julio del año dos mil dos.-Doy fe.-Notificadora Judicial, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

2654.-16, 17 y 18 julio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A LA C. HILDA EUGENIA CALVO PACHECO:

En los autos del expediente número 332/2002, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de EMELIA PACHECO MARTINEZ, los señores DAVID NOE, VICTOR LEOPOLDO, EVARISTO ARMANDO, ROLANDO, AMBROSIO SAUL Y ALFONSO HUGO de apellidos CALVO PACHECO, comparecieron a este Tribunal a denunciar la sucesión intestamentaria a bienes de EMELIA PACHECO MARTINEZ antes mencionada, en su carácter de descendientes en primer grado de la autora de la herencia, por lo que la Juez Segundo Familiar de este Distrito Judicial, dictó en esta misma fecha, una auto que en lo conducente dice: "... con fundamento en los artículos 194, 924, 934, 935, 949 y 950 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a notificar la radicación de la presente sucesión a bienes de EMELIA PACHECO MARTINEZ a la señora HILDA EUGENIA CALVO PACHECO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la denuncia, los cuales se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde radicó la persona buscada, donde se haga la citación, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a apersonarse a la presente sucesión para deducir los derechos hereditarios que pudieran corresponderles. Asimismo procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado". Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Tenancingo; Estado de México, por tres veces, de ocho en ocho días, Toluca, México, veinticuatro de junio del dos mil dos.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.

2639.-16, 26 julio y 7 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A LA C. HILDA EUGENIA CALVO PACHECO:

En los autos del expediente número 318/2002, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de TELESFORO LEOPOLDO CALVO GONZAGA, LOS SEÑORES DAVID NOE, VICTOR LEOPOLDO, EVARISTO ARMANDO, ROLANDO, AMBROSIO SAUL Y ALFONSO HUGO DE APELLIDOS CALVO PACHECO Y MARDONIO CALVO AGUILAR Y RAYMUNDO JOSE CALVO AGUILAR, comparecieron a este Tribunal a denunciar la sucesión intestamentaria a bienes de la persona antes mencionada, en su carácter de descendientes en primer grado del autor de la herencia, por lo que la Juez Segundo Familiar de este Distrito Judicial, dictó en esta misma fecha, un auto que en lo conducente dice "... con fundamento en los artículos 194, 924, 934, 935, 949 y 950 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a notificar la radicación de la presente sucesión a la señora HILDA EUGENIA CALVO PACHECO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la denuncia, los cuales se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del

Estado y en otro de circulación en la población donde radicó la persona buscada, donde se haga la citación, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a apersonarse a la presente sucesión para deducir los derechos hereditarios que pudieran corresponderles. Asimismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Tenancingo, Estado de México, por tres veces, de ocho en ocho días, Toluca, México, cinco de junio del dos mil dos.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.

2640.-16, 26 julio y 7 agosto.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 4996/2002, LIBORIO INOCENTE GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle o avenida Progreso No. 4, San Pedro Totoltepec, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 12.55 m colinda con la calle Progreso, al sur: 13.10 m colinda con Clemente Padilla, al oriente: 16.65 m colinda con Agustina Nazario, al poniente: 16.65 m colinda con Juan Inocente García.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., 04 de julio de 2002.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2638.-16, 19 y 24 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

Exp. 509/167/2002, ALICIA HERNANDEZ GREGORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Dexcani Bajo, Municipio de Jilotepec, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 20.00 m linda con Tonbio Gregorio Segundo, al sur: 20.00 m linda con Carlos Noguez, al oriente: 20.00 m linda con un río, al poniente: 20.00 m linda con camino a Dexcani Bajo. Superficie aproximada: 400.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Méx., 04 de julio de 2002.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2642.-16, 19 y 24 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 5115/2002, ROCIO, EMMANUEL, MARISOL Y NATALLY TORRES GARCIA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sebastián Lerdo de Tejada S/N, en Santiago Miltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.15 m y colinda con calle Lerdo de Tejada, al sur: 20.15 m con Armando Garcela Rosales y Juan González Alcántara, al oriente: 14.50 m y colinda con José Luis

Peña Granados, al poniente: 14.50 m y colinda con Andador de Sebastián Lerdo de Tejada. Superficie aproximada de: 292.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 5 de julio de 2002.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2644.-16, 19 y 24 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D I C T O

Exp. 426/2002, MATILDE GARCIA ZARATE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en pueblo de Real de Arriba, municipio de Temascaltepec, Méx., distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 38.50 m y colinda con el señor Salomón Domínguez y familia Mora, al sur: 19.60 m y colinda con calle principal, al oriente: 64.00 m y colinda con el señor Salomón Domínguez, al poniente: 65.00 m colinda con una pequeña barranca y la escuela primaria Mariano Matamoros. Superficie aproximada: 1,870.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a dos de julio del 2002.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2647.-16, 19 y 24 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D I C T O

Exp. 425/2002, OCTAVIO HERNANDEZ JARAMILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tenerife, municipio de Tejuipilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 28.50 m y colinda con Miguel Ángel López; al sur: 34.00 m y colinda con David López Marure; al oriente: 17.50 m y colinda con carretera; al poniente: 19.00 m y colinda con el Licenciado del cual desconoce su nombre.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 2 de julio del 2002.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2648.-16, 19 y 24 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O

Exp. 658/184/02, ASARIAS VERGARA NAVA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de la fracción de terreno ubicada en el paraje denominado "Llano del Espinal", en el Reynoso, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: al oriente: 300.00 m en línea recta y linda con el arroyo la Quevita; al poniente: 300.00 m también en línea recta y linda con la barranca del Río Tlapala; al norte: 275.00 m con el señor Joel Gómez Espinoza; al sur: 215.00 m con Ricardo Beitrán N. Teniendo una forma trapezoidal.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 11 de julio del 2002.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2652.-16, 19 y 24 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 39 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL
PRIMERA PUBLICACION**

LIC. ARACELI HERNANDEZ DE COSS, Notario Público Número TREINTA Y NUEVE, del Estado de México, con Residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de México, hago saber:

Que mediante escritura pública número 18340, volumen 340 de fecha 11 de julio del 2002, del protocolo a mi cargo se hizo constar, la Aceptación por Herencia de la sucesión testamentaria de la señora AGUSTINA MENDOZA REYES, otorgada por el señor WILFRIDO ISRAEL VELASCO MENDOZA, quien aceptó el cargo de Albacea y manifiesta que procederá a hacer el inventario correspondiente.

ATENTAMENTE:

LICENCIADA ARACELI HERNANDEZ DE COSS.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y NUEVE
2650.-16 y 25 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 7 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 77199 Setenta y siete mil ciento noventa y nueve, de fecha diez de Junio del presente año, otorgada ante el suscrito Notario, se radicó la Testamentaria a bienes de la señora BASILIA REYES MUÑOZ VIUDA DE GARCIA por medio de la cual se instituyó como únicos y universales herederos a los señores FERNANDO RAYMUNDO RUBEN, JOSE DANIEL, GUADALUPE, MARIA TERESA DE JESUS, MARIO TODOS DE APELLIDOS GARCIA REYES y

como Albacea a la señora SOCORRO GARCIA VARGAS, quienes aceptan la herencia y la última de los nombrados el cargo de Albacea que le fue conferido, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación de siete en siete días.

Toluca, México, a 11 de julio de 2002.

LIC. VICENTE LECHUGA MANTERNACH.-RUBRICA.
Notario Público Núm. 7 del Estado de México
con Residencia en Toluca.

2651.-16 y 25 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 53 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

JAIME REZA ARANA, Notario Público No. 53 del Estado de México, con residencia en Tlalnepantla de Baz, México, hago constar: Que por escritura pública número 8,909 pasada ante la fe del suscrito, se tuvo por radicada la sucesión testamentaria a bienes del señor CARLOS ALFONSO BENITEZ RODRIGUEZ, quien se ha ostentado socialmente con el nombre de CARLOS BENITEZ RODRIGUEZ, en la cual aparece como única y universal heredera y albacea la señora doctora GLORIA KING REVELO, quien indica que en fecha próxima formulara la Sección de Inventarios y Avalúos del Acervo Hereditario informándolo por las dos publicaciones de Ley de siete en siete días, atento a lo dispuesto por el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. JAIME REZA ARANA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 53.

1424-A1.-16 y 25 julio.

PLASTINAK, S.A. DE C.V.

**SEGUNDA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

En virtud de que no se reunió el quórum necesario para celebrar la Asamblea que fue convocada para esta fecha mediante Primera Convocatoria, con fundamento en los artículos 182 fracción III, 183, 186, 187, 190, 191 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en las cláusulas Octava, Décima, Décima Primera, Décima Tercera, Décima Quinta y demás relativas de los Estatutos Sociales de **PLASTINAK, S.A. de C. V.**, mediante esta Segunda Convocatoria, se convoca a los accionistas de dicha Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día siete de agosto de dos mil dos a las once horas, en el Salón para Eventos "La Cabaña" ubicado en la Carretera México-Texcoco, kilómetro 32 S/N, Colonia Tenango Zurita, Municipio de Tezoyuca, Estado de México, para resolver los asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta para aumentar el Capital Social de **PLASTINAK, S.A. DE C. V.** y, en su caso, reforma a la cláusula Sexta de los Estatutos Sociales y acuerdos relacionados.
- II. Reformas de los Estatutos Sociales y acuerdos relacionados.
- III. Nombramiento de delegados que, en su caso, ejecuten los acuerdos tomados en la Asamblea.

Cualquiera que sea el número de acciones representadas, la Asamblea de Accionistas resolverá sobre los asuntos indicados en esta Orden del Día, conforme lo dispone el artículo 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Para asistir a la Asamblea, previamente los Accionistas deberán exhibir y depositar con el Administrador Único de la Sociedad los títulos de las acciones de las que sean titulares y además, deberán estar inscritos como tales en el Libro de Registro de Acciones que al efecto lleva la Sociedad. Los Accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por apoderados, mediante simple carta poder. Asimismo, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones fiscales en vigor, deberán entregar, en su caso, una fotocopia de su cédula de identificación fiscal o del comprobante con el que se acredite su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.

Tezoyuca, México, a 11 de julio de 2002

**JUAN ALFREDO GARRIDO MORENO
ADMINISTRADOR ÚNICO
(RUBRICA).**

2643.-16 julio.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social
Contraloría Interna



E D I C T O

Se cita a Garantía de Audiencia

Procedimiento Administrativo Disciplinario EXP. PA/30/2002

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción V, 30 fracción XXIV y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 fracción XI, 4 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, publicado en la Gaceta del Gobierno el día once de enero del dos mil uno; 1, 2, 3 fracción IV, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 51, 52, 53, 57, 59, 60, 62, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Primero y Cuarto fracciones I, II VII y IX del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se establecen los Órganos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, publicado en la Gaceta del Gobierno el día trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres; Acuerdo por el que se modifica y adiciona el diverso anterior, publicado en la Gaceta del Gobierno el día veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; Acuerdo del C. Secretario de Educación, Cultura y Bienestar Social, por el que se delegan o asignan las facultades que se indican en el titular de la Contraloría Interna de la propia Dependencia, publicado en la Gaceta del Gobierno el veintidós de agosto de mil novecientos noventa y cuatro; Acuerdo por el cual el C. Contralor Interno de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, delega facultades al personal adscrito a la citada Dependencia, que en el cuerpo del mismo se consigna, publicado en la Gaceta del Gobierno, el día trece de junio de mil novecientos noventa y siete; se hace del conocimiento de la **C. REINA LOPEZ LOPEZ**, que deberá comparecer personalmente en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, ubicadas en la Calle de Lerdo de Tejada Poniente No. 101, Mezanine del Edificio Plaza Toluca, puerta 206, Col. Centro, de esta Ciudad Capital; **el día seis de agosto del año dos mil dos a las doce horas** a fin de que desahogue su **GARANTIA DE AUDIENCIA**, en términos del artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, toda vez que infringió lo dispuesto por el artículo 42 fracciones I, XXII y XXXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; lo anterior, al haber realizado cobros indebidos durante el período de la primera quincena de febrero a la segunda quincena de agosto de dos mil uno, los cuales ascienden a la cantidad de \$36,190.72 (TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA PESOS 11/100 M.N.), asimismo se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia, **USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SI O POR MEDIO DE ABOGADO DEFENSOR**, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y alegatos en esta etapa procesal, considerándose como satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los Artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México.

Por otra parte, se le comunica que el expediente citado al rubro se encuentra a su disposición en esta Contraloría Interna, para su consulta y que en la celebración de la audiencia deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

Toluca, Estado de México, a 12 de julio de 2002.

Atentamente

El Contralor Interno

C.P. Alfredo Maya Villegas
(Rúbrica).

2645.-16 julio.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social
Contraloría Interna



EDICTO

Se cita a Garantía de Audiencia

Procedimiento Administrativo Disciplinario PA/29/2002

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción V, 30 fracción XXIV y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 fracción XI, 4 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, publicado en la Gaceta del Gobierno el día once de enero del dos mil uno; 1, 2, 3 fracción IV, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 51, 52, 53, 57, 59, 60, 62, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Primero y Cuarto fracciones I, II, VII y IX del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, publicado en la Gaceta del Gobierno el día trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres; Acuerdo por el que se modifica y adiciona el diverso anterior, publicado en la Gaceta del Gobierno el día veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; Acuerdo del C. Secretario de Educación, Cultura y Bienestar Social, por el que se delegan o asignan las facultades que se indican en el titular de la Contraloría Interna de la propia Dependencia, publicado en la Gaceta del Gobierno el veintidós de agosto de mil novecientos noventa y cuatro; Acuerdo por el cual el C. Contralor Interno de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, delega facultades al personal adscrito a la citada Dependencia, que en el cuerpo del mismo se consigna, publicado en la Gaceta del Gobierno, el día trece de junio de mil novecientos noventa y siete; se hace del conocimiento de la **C. LILIA GARDUÑO TORRES**, que deberá comparecer personalmente en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, ubicadas en la Calle de Lerdo de Tejada Poniente No. 101, Mezanine del Edificio Plaza Toluca, puerta 206, Col. Centro, de esta Ciudad Capital; **el día seis de agosto del año dos mil dos a las diez horas** a fin de que desahogue su **GARANTIA DE AUDIENCIA**, en términos del artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, **toda vez que infringió lo dispuesto por el artículo 42 fracciones I, XXII y XXXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; lo anterior, al haber realizado cobros indebidos durante el periodo de la segunda quincena de mayo de dos mil a la segunda quincena de agosto de dos mil uno, los cuales ascienden a la cantidad de \$183,201.11 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS UN PESOS 11/100 M.N.), asimismo se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia, USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SI O POR MEDIO DE ABOGADO DEFENSOR, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y alegatos en esta etapa procesal, considerándose como satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los Artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México.**

Por otra parte, se le comunica que el expediente citado al rubro se encuentra a su disposición en esta Contraloría Interna, para su consulta y que en la celebración de la audiencia deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

Toluca, Estado de México, a 12 de julio de 2002.

Atentamente

El Contralor Interno

C.P. Alfredo Maya Villegas
(Rúbrica).

2646.-16 julio.



Organismo de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan

**REUNION DE CONSEJO NUMERO DIECISEIS
ADMINISTRACION 2000-2003**

En Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo las diecisiete horas con cincuenta minutos del día veintiuno de mayo de dos mil dos, se reunieron en segunda convocatoria en el local que ocupa la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal, los miembros integrantes del H. Consejo Directivo del Organismo de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan de Juárez, con objeto de llevar a cabo su **DECIMOSEXTA REUNION, ADMINISTRACION 2000-2003, CUARTA DEL PRESENTE AÑO, SEGUNDA ORDINARIA.**

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
C. EDUARDO A. CONTRERAS FERNANDEZ	PRESIDENTE DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DEL O.A.P.A.S.	SI
C. JUAN CARLOS HERNANDEZ GUTIERREZ.	VOCAL REPRESENTANTE DEL H. AYUNTAMIENTO	SI
C. GLORIA JUANDIEGO MONZON.	VOCAL REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES VECINALES	SI
C. EDMUNDO GUEVARA RODRIGUEZ.	VOCAL REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES COMERCIALES	SI
C. KNUT ZACHARIAS SCHNEIDER.	VOCAL REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES INDUSTRIALES	SE DISCULPO
C. LEOPOLDO ESTRADA BERNAL.	VOCAL SUPLENTE REPRESENTANTE DE LA C.A.E.M.	SI
C. MARIA ANTONIETA BECERRIL AYALA.	COMISARIO DEL O.A.P.A.S	SI
C. OCTAVIO MENDOZA RUIZ.	SECRETARIO DEL H. CONSEJO DIRECTIVO	SI

Con la asistencia del C. Raymundo Garza Vilchis, Director General del Organismo;

CONFORME AL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:

DECIMOSEXTA REUNIÓN, ADMINISTRACIÓN 2000-2003, CUARTA DEL PRESENTE AÑO,
SEGUNDA ORDINARIA.

1. APERTURA, LISTA DE ASISTENCIA, INSTALACIÓN DEL CONSEJO Y DECLARACIÓN DEL QUORUM.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DIA Y APROBACIÓN EN SU CASO.
3. LECTURA DEL ACTA DE LA DECIMOQUINTA REUNIÓN ADMINISTRACIÓN 2000-2003, TERCERA DEL PRESENTE AÑO, UNDÉCIMA EXTRAORDINARIA Y APROBACIÓN EN SU CASO.
4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PARA LA RATIFICACIÓN DE LA FACULTAD OTORGADA AL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN; EN LA NOVENA REUNIÓN, ADMINISTRACIÓN 2000-2003, SÉPTIMA DEL PRESENTE AÑO, SEXTA EXTRAORDINARIA; PARA SUSCRIBIR, EMITIR Y AVALAR, TITULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO E INCLUSO DELEGAR DICHA FACULTAD AL SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS PARA QUE EN FORMA OPORTUNA Y CONJUNTA CON ÉL O CON OTRO SUBDIRECTOR EJERZA DICHA FACULTAD.
5. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PARA DAR EN CONCESIÓN AL REFORMA ATHLETIC CLUB A.C., UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CON CAPACIDAD DE 2.5 LPS.
6. PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LA FIRMA DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL ORGANISMO Y EL SUTEYM, EL PASADO 24 DE ABRIL DE 2002.

7. PROPUESTA PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS A PUESTOS SEMIFIJOS.
8. PRESENTACIÓN DEL INFORME, ACERCA DEL PAGO DE DERECHOS FEDERALES REALIZADOS POR EL ORGANISMO A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA.
9. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONVENIOS CON LA UTAPAN Y UTUAPN, PARA EL REPARTO DE AGUA POTABLE EN AUTOTANQUES.
10. PROPUESTA PARA QUE LA CONTRALORIA INTERNA DEL O.A.P.A.S., PROCEDA COMO AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER E INICIAR PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS Y RESARCITORIOS, PARA SER RESUELTOS POR LA CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL.
11. PRESENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE LA LICITACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES "EL TORITO", CON CAPACIDAD PARA 200 LPS.
12. ASUNTOS GENERALES.

DECIMO.- Para el desahogo de este punto se presenta la propuesta para que la Contraloría interna del O.A.P.A.S., proceda como autoridad competente para conocer e iniciar procedimientos administrativos disciplinarios y resarcitorios, para ser resueltos por la Contraloría Municipal.

En uso de la palabra el C. Raymundo Garza Vilchis, Director General del Organismo, manifiesta: Este tema ha sido materia de varias reuniones sostenidas con los sindicatos, con algunos regidores y con las áreas jurídicas tanto del H. Ayuntamiento como del Organismo, para intercambiar opiniones respecto de las facultades que tiene el Contralor Interno del O.A.P.A.S. y en todas ellas se llegó a la conclusión de que dentro de dichas facultades se encuentra la de iniciar los procedimientos administrativos y de investigación previa, aún y cuando no sea él quien los resuelva sino la Contraloría Municipal, y que además se puede considerar la idea de trabajar durante el procedimiento de manera conjunta, es decir, la Contraloría Interna del Organismo, iniciaría el procedimiento de investigación previa, reuniría los elementos y coadyuvaría en forma de sugerencia con un proyecto de resolución que se pondría a juicio de la Contraloría Municipal; la intención de esto tiene dos fines, el primero de ellos es que la Contraloría Municipal efectúe las facultades que se encuentran previstas por la ley, ya que también es su obligación intervenir en el Organismo, aún siendo éste descentralizado y que la Contraloría Interna del Organismo pueda actuar iniciando los procedimientos, ya que queremos que ambas contralorías lleven a cabo un procedimiento conjunto, pero que quien realmente sancione sea la Contraloría Municipal.

Al término quedó en consideración de la mesa para los comentarios de rigor, haciendo uso de la palabra los C.C. Eduardo Contreras Fernández, Presidente del H. Consejo Directivo; Juan Carlos Hernández Gutiérrez, Vocal Representante del H. Ayuntamiento; Leopoldo Estrada Bernal, Vocal Suplente Representante de la C.A.E.M.; Edmundo Guevara Rodríguez, Vocal Representante de las Organizaciones Comerciales y María Antonieta Becerril Ayala, Comisario del Organismo; quienes vertieron sus comentarios al respecto y no habiendo más que agregar, el C. Octavio Mendoza Ruiz, Secretario del H. Consejo, procedió a someter a consideración de los presentes la propuesta, quienes emitieron su voto:

CONSEJERO	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA	ABSTENCION
C. EDUARDO A. CONTRERAS FERNÁNDEZ.	SI		
C. JUAN CARLOS HERNANDEZ GUTIERREZ.	SI		
C. GLORIA JUANDIEGO MONZON	SI		
C. EDMUNDO GUEVARA RODRIGUEZ.	SI		
C. KNUT ZACHARIAS SCHNEIDER	---		
C. LEOPOLDO ESTRADA BERNAL	SI		

Realizada la votación de los miembros del H. Consejo, misma que fue externada por unanimidad de votos a favor, se tomó el siguiente:

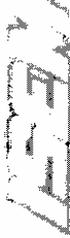
ACUERDO NUMERO OAP- 16-O 02- 02-100

Se aprueba que la Contraloría Interna del O.A.P.A.S. proceda como autoridad competente para conocer e iniciar procedimientos administrativos disciplinarios y resarcitorios, para ser resueltos por la Contraloría Municipal, instruyendo al Director General del Organismo Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan, para que efectúe la publicación de este acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" a la brevedad posible.

Dado en la sede del H. Consejo Directivo del Organismo Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil dos.

C. RAYMUNDO GARZA VILCHIS
DIRECTOR GENERAL DE O.A.P.A.S.
(RUBRICA).

2641.-16 julio.



Gobierno del Estado de México

Dirección de Administración
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 022

El Gobierno del Estado de México, a través del Instituto de Salud del Estado de México y con fundamento de lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 27 fracción I, 28, 29, 30, 39, 40, 41 y 60 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México y demás disposiciones relativas y aplicables;

C O N V O C A

A las personas físicas o morales con capacidad legal para presentar ofertas, a participar en la LICITACION PUBLICA en la modalidad de contrato abierto que a continuación se indica:

Clasificación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas
44064003-041-02 MATERIAL DE CURACION CONTRATO ABIERTO	\$1,200 Costo en compraNET: \$1,150	24/07/2002	22/07/2002 10:30 horas	29/07/2002 10:30 horas
Descripción				
1	607300015	BOTAS PARA USO EN QUIROFANOS; DESECHABLES		Cantidad 8,208
2	601686695	SONDA PUNTA REDONDA; DE LATEX MOD. NELATON		3,606
3	601686645	CATETER PARA VENOCCLISIS DE POLITETRAFLUORETILENO O POLIURETANO		73,378
4	601686696	CATETER PARA VENOCCLISIS DE POLITETRAFLUORETILENO O POLIURETANO		60,402
5	603060177	PRESERVATIVOS; HULE LATEX (CONDONES DE HULE LATEX)		108,000

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.mexico.compranet.gob.mx>, o bien para venta en: Av. Independencia Ote. No. 1009, Colonia Reforma, C.P. 50070, Toluca, México y para consulta en Av. Manuel Garduño lotes del 18 al 21 Fraccionamiento San Antonio Buenavista, con el siguiente horario: 9:00 A.M. a 14:00 P.M.

* La procedencia de los recursos es: Estatal

* La forma de pago es: En convocante: efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Salud del Estado de México. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de julio del 2002 a las 10:30 horas en: Salón de Usos Múltiples del Instituto de Salud del Estado de México, ubicado en: Av. Independencia Ote. 1009, C.P. 50070, Toluca, México.

* El Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas será el día: 29 de julio del 2002 a las 10:30 horas, en Av. Independencia Ote. No. 1009, Colonia Reforma, C.P. 50070, Toluca, México.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

* Lugar de entrega: En Unidades Aplicativas y Jurisdicciones del ISEM, los días de Lunes a Viernes en el horario de entrega: 9:00 a 14:00 hrs.

* Plazo de entrega: En un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la solicitud de la Unidad Médica o Jurisdiccional.

* Las condiciones de pago serán: a los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

* Garantía: 12 meses

* Vigencia del(os) contrato(s) abierto(s): a partir de la fecha del fallo al 31 de diciembre del 2002.

Toluca, México 16 de julio de 2002

LIC. JOSE LUIS IBARRA GIL
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
(RUBRICA)

2653.-16 julio.



Gobierno del Estado de México

Dirección de Administración
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 023

El Gobierno del Estado de México, a través del Instituto de Salud del Estado de México y con fundamento de lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 27 fracción I, 28, 29, 30, 39, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México y demás disposiciones relativas y aplicables;

C O N V O C A

A las personas físicas o morales con capacidad legal para presentar ofertas, a participar en la LICITACION PUBLICA que a continuación se indica:

Clave	Clave	Fecha límite para admitir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas
44084003-042-02	\$1,000	19/07/2002	No habrá junta de aclaraciones	24/07/2002 13:00 horas
MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	Costo en compranET: \$950			
Rubro	Clave	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	4926	VACUNA ANTIRRABICA CANINA INACTIVADA	56,590	FRASCO CON 20 DOSIS

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.mexico.compranet.gob.mx>, o bien para venta en: Av. Independencia Ote. No. 1009, Colonia Reforma, C.P. 50070, Toluca, México y para consulta en Av. Manuel Garduño lotes del 18 al 21 Fraccionamiento San Antonio Buenavista, con el siguiente horario: 9:00 A.M. a 14:00 P.M.
- * La forma de pago es: En convocante: efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Salud del Estado de México. En compranET mediante los recibos que genera el sistema.
- * El Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas será el día: 24 de julio de 2002 a las 13:00 horas. en Av. Independencia Ote No. 1009, Colonia Reforma, C.P. 50070, Toluca, México.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- * La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- * Lugar de entrega: En el Almacén General Toluca, ubicado en calle Manuel M. Garduño lotes del 18 al 21, fraccionamiento Industrial San Antonio Buenavista, los días de lunes a viernes en el horario de entrega: 9:00 a 14:00 hrs.
- * Plazo de entrega: en dos etapas
- * Primera Entrega: El 50 % dentro de los 3 días posteriores a la notificación del pedido correspondiente.
- * Segunda Entrega: el 50 % dentro del periodo comprendido entre el 12 al 16 de agosto del 2002
- * Las condiciones de pago serán: a los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente.
- * Garantía: 12 meses

Toluca, México 16 de julio de 2002

LIC. JOSE LUIS IBARRA GIL
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).

2653-16 julio.



Gobierno del Estado de México

Dirección de Administración
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 024

El Gobierno del Estado de México, a través del Instituto de Salud del Estado de México y con fundamento de lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 27 fracción I, 28, 29, 30, 39, 40, 41 y 60 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México y demás disposiciones relativas y aplicables:

C O N V O C A

A las personas físicas o morales con capacidad legal para presentar ofertas, a participar en la LICITACION PUBLICA en la modalidad de contrato abierto que a continuación se indica:

44064003-043-02 MEDICAMENTOS Y SOLUCIONES ELECTROLITICAS (CONTRATO ABIERTO)	Costo de las bases \$2,000 Costo en compranET: \$1,950	Fecha límite para adquirir bases 19/07/2002	Junta de aclaraciones No habrá junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas 24/07/2002 15:00 horas
1	2342	Unidad de medida		
2	2344	BOLSA C/1000		
3	3601	BOLSA C/2000 ML		
4	3603	FRASCO/BOLSA		
5	3604	FRASCO/BOLSA		

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en internet: <http://www.mexico.compranet.gob.mx>, o bien para venta en: Av. Independencia Ote. No. 1009, Colonia Reforma, C.P. 50070, Toluca, México y para consulta en Av. Manuel Garduño lotes del 18 al 21 Fraccionamiento San Antonio Buenavista; con el siguiente horario: 9:00 A.M. a 14:00 P.M.

* La procedencia de los recursos es: Estatal.
* La forma de pago es: En convocante: efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Salud del Estado de México. En compranET mediante los recibos que genera el sistema.

* El Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas será el día: 24 de julio del 2002 a las 15:00 horas. en Av. Independencia Ote No. 1009, Colonia Reforma, C.P. 50070, Toluca, México.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

* Lugar de entrega: En los 54 Almacenes de las Unidades Aplicativas del ISEM de lunes a viernes en el horario de entrega de: 9:00 a 14:00 hrs.

* Plazo de entrega :Dentro de los 5 días hábiles posteriores contados a partir de la solicitud por parte del Departamento de Fincamiento y Seguimiento de Pedidos y/o Unidades Aplicativas.

* Las condiciones de pago serán: Dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura original debidamente requisitada que ampare la entrega -recepción de los bienes.

* Garantía: Deberá de ser de 24 meses mínimo.

* Vigencia del(os) contrato(s) abierto(s): a partir de la fecha del fallo al 31 de diciembre del 2002.

Toluca, México 16 de julio de 2002

LIC. JOSE LUIS IBARRA GIL
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN AGRÍCOLA ACUÍCOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MÉXICO
 Dirección de Administración y Finanzas

Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 005

El Gobierno del Estado de México, a través del ICAMEX, y con fundamento de lo dispuesto por los artículos 9 y 9 Bis de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Mantenimientos y Almacenes del Estado de México; 14, fracción III, y 20, fracción I, de su reglamento y demás disposiciones relativas y aplicables;

C O N V O C A

A las personas físicas o morales con capacidad legal para presentar ofertas, a participar en la(s) LICITACION(ES) PUBLICA(S) que a continuación se indican:

Clave CAE	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
44062001-005-02	19/07/2002	22/07/2002	26/07/2002	26/07/2002
	Costo en compranET: \$600	12:00 horas	12:00 horas	13:00 horas
	\$500			

Clares CAE	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Alambre Galvanizado	340	Rollos
2	Bolsa de Glassine No. 317	10	Millares
3	Costales de Henequén	1,000	Piezas
4	Plástico Cal UV-600	20	Rollos
5	Plástico Negro para Invernadero	6	Rollos

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.mexico.compranet.gob.mx>, o bien en: Conjunto Sedagro No. s/n, Colonia Rancho San Lorenzo, C.P. 52140, Metepec, México; con el siguiente horario: 9:00 a 18:00 hrs..
- * La procedencia de los recursos es: Local.
- * La forma de pago es: En convocante. En efectivo, en la Caja General del ICAMEX. En compranET mediante los recibos que genera el sistema.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de julio de 2002 a las 12:00 horas en: Sala de Juntas de la Dirección de Administración y Finanzas del ICAMEX, ubicado en: Calle Conjunto Sedagro Número s/n, Colonia Rancho San Lorenzo, C.P. 52140, Metepec, México.
- * El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día: 26 de julio de 2002 a las 12:00 horas.
- * La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 26 de julio de 2002 a las 12:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día: 26 de julio de 2002 a las 13:00 horas en Conjunto Sedagro No. s/n, Colonia Rancho San Lorenzo, C.P. 52140, Metepec, México.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- * La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- * Lugar de entrega: L.A.B. en el almacén general del ICAMEX, sito en Conjunto Sedagro s/n Metepec, México, los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 9:00 a 18:00.
- * Plazo de entrega :A los 5 días hábiles posteriores a la fecha de suscripción del contrato
- * Las condiciones de pago serán: A los 40 días posteriores a la entrega correcta de la factura, con la firma de recibido del material por parte del almacén general

Metepec, México 16 de julio de 2002

C.P. JAIME CONTRERAS REBOLLO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 (RUBRICA)

2649.-16 julio.